

Nº 23

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 14 DE JUNIO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Balears, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del dia catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Frau Juan, Don José Pons Marqués, Don Antonio Llabrés Morey, Don Francisco Castaño Salvá, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas y treinta y dos minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda celebrar otra sesión Plenaria para resolver la cuestión del Huerto del Rey.-----

Seguidamente se da lectura al dictamen que presenta la Comisión Especial que entiende en el asunto del Huerto del

Rey, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

PRIMERO: Que se acepte el proyecto que se acompaña, suscrito por los Arquitectos Municipales Don Antonio García Ruiz y Don Joaquín Izquierdo Sancho, que importa 7.560.208'28 pesetas. En este proyecto se incluye el Cuartel de Caballería y la esquina de la Avda. de Antonio Maura con el Borne (prolongación) y por tanto el Ayuntamiento debe concretarse a determinar la extensión de este proyecto, sólo al Huerto del Rey.

SEGUNDA: Que una vez aceptado este proyecto, al cual y en relación con el artº 131 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, falta solamente las condiciones económicas y facultativas para la subasta del derribo y urbanizaciones consiguientes de los terrenos que han de ser convertidos en jardines y que siga la tramita

-ción del artº 132 y siguientes de dicha Ley.

TERCERO: Que por la Comisión de Hacienda y conforme al artº 682 de la Ley, se proceda a la confección de un presupuesto extraordinario en que se incluya como primera partida el valor de la venta de La Cuarentena y, además, el producto de la venta de los materiales de derribo, obteniendo el resto con las contribuciones por aumento de valor de los terrenos que determina el artº 451, apartado c), en su caso, habilitando los medios económicos que determine la Comisión de Hacienda; pero teniendo en cuenta que con arreglo al artº 453 no será ejecutivo el acuerdo municipal mientras no esté aprobado el proyecto de Contribuciones o esté dotado el gasto.

CUARTO: Que el proyecto de urbanización no debe extenderse en ningún caso a mayor número de fincas que las necesarias y que son las que constituyen el Huerto del Rey con las otras dos zonas señaladas, y que se estará a lo que dispone el artº 153 de la repetida Ley, y

QUINTO: Solicitar, en todo caso, del Estado, la cesión del llamado Cuartel de Caballería por ser un edificio necesario para completar la Reforma.

Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma 13 de junio de 1952.-El Presidente, J.Puigdorfila".

Seguidamente se procede a dar lectura a un voto particular formulado por el Concejal Sr.Pons, miembro de la Comisión Especial del Huerto del Rey, el cual, en su parte fundamental, dice lo siguiente:

"El Concejal que suscribe, tiene el honor de formular voto particular al Dictamen de la Comisión Especial del Huerto del Rey, por estimar que las propuestas a someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, deben ser las que expresa a continuación:

- A).-Adquisición o no adquisición de las propiedades del Sr.Tous Lladó para ser destinadas los terrenos resultantes a la urbanización del Huerto del Rey, con arreglo al vigente Plán de Ordenación Urbanística.
- B).-Que la adquisición se realice por la cifra de 7.000.000'00 de pesetas, siemprey cuando las condiciones de pago que se estipulen, y deberán ser aprobadas en definitiva por el Ayuntamiento Pleno, resulten compatibles por plazo y por cuantía de los pagos a efectuar, con los medios que pueda arbitrar la Corporación.



C).-Que acuerde el Ayuntamiento Pleno la urbanización total del Huerto del Rey, con inclusión del llamado Cuartel de Caballería, y alineación de la Avenida de Antonio Maura en su linde con dicho Huerto del Rey.

D).-Que acuerde el Ayuntamiento Pleno ordenar la redacción de las Bases de Ejecución de esta reforma, comprendiendo todos los extremos precisos para su correcta situación legal.-

E).-Que acuerde el Ayuntamiento Pleno no aplicar contribuciones-digo: en la ejecución de esta reforma, Contribuciones Especiales por zona, arbitrando los medios económicos que se precisen para nivelación del presupuesto extraordinario, con los recursos que autoriza la vigente Ley de Régimen Local para amortización de empréstitos.

F).- Que se convoque Concurso de Proyectos, para esta reforma, sin excluir del mismo a los Arquitectos Municipales de esta Corporación.

G).- Que eleve la Corporación, en forma solemne y amplia, una razonada petición a S.E. el Jefe del Estado para que sea cedido a la Ciudad el Cuartel de Caballería."

ALCALDE: Tiene la palabra el Sr. Presidente de la Comisión para defender el dictamen.

PUIGDORFILA: Antes de pasar a las diferencias o discrepancias que existen entre el dictamen y la moción presentada, voy a hacer historia del asunto del Huerto del Rey.

Acto seguido procede a dar lectura a unos datos respecto a la fecha en que comenzó a hablarse y a tomar acuerdos sobre la reforma que se debate, hasta llegar al actual estado de cosas, para seguir manifestando:

Voy a señalar las discrepancias que separan el dictamen y la moción presentada. El dictamen dice que la tramitación del proyecto sea por el precio que dentro del expediente se señala; en la moción dice que se acepte la propuesta de los siete millones, formulada por el Sr. Tous. La segunda discrepancia es la siguiente: en el dictamen se propone la aplicación de contribuciones especiales en la forma más restringida posible y en la moción se propone no se apliquen contribuciones especiales. Hay otro punto que no puede ser considerado como discrepancia y es en lo referente a la formación del proyecto en cuanto a la urbanización de los



jardines; la moción propone que se anuncie un concurso entre los Arquitectos. Nosotros, es decir, por mi parte, no tengo inconveniente en que se anuncie este Concurso para la urbanización de los jardines.

SUAU: Veo que hoy únicamente somos catorce miembros, el mínimo para aprobar cualquier resolución del Huerto del Rey y sobre todo la iniciación de un expediente en forma. Como todos estos antecedentes históricos que se han leído, lo que falta por leer, yo, como miembro de la Comisión, no los conocía y tengo que meditar sobre ello, no me siento dispuesto, demomento, sin estudio, para apoyar la moción del Sr.Pons, ni a votar incondicionalmente la propuesta de la Comisión. Por otra parte, creo que la voz, la opinión de un tercio de nuestros compañeros, que seguramente por causas poderosas y justificadas nos han entristecido con su ausencia, considero que no podemos discutir la cuestión en el día de hoy.

NADAL: Para agradecer a la Comisión Especial del Huerto del Rey la diligencia con que ha traído a este Salón el dictamen, pero el voto particular que presenta el Sr.Pons sobre esta cuestión, ha traído a mi ánimo una impresión que que hay ciertos aspectos que quiero estudiar por parecer razonables, extremos que no he podido estudiar por falta de tiempo. Así, tenemos que la propuesta de aceptar el precio de los siete millones que señala el Sr.Pons, digo el Sr.Tous, parece razonable desde el punto de vista que se enfoca, pero por otra parte tenemos cuanto se refiere a la plusvalía, contribuciones especiales, que también creo que, en principio, son aceptables. Como se trata de un asunto de envergadura no quiero arrostrar la responsabilidad de tomar una determinación: o aceptar el dictamen o la moción, sin el estudio requerido para responder de mis actos. Estimo muy acertada la atención del Sr.Suau para con los Concejales ausentes. Creo que este asunto bien vale otro Pleno para que los Señores Concejales viesen con conocimiento de causa y habiendo estudiado la cuestión.

PUIGDORFILA: Ha manifestado el Sr.Suau que se necesitan catorce votos favorables para aprobarse este dictamen (El Sr.Secretario le interrumpe para decirle que es para la validez). Vistas las Manifestaciones del Sr.Nadal, que quiere estudiar la cuestión y que, por tanto, no puede emitir su voto, nos encontraríamos que seríamos trece, yo, por mi parte, me sumo a las manifestaciones del Sr.Suau.

FABREGAS: Debo reconocer que ha sido una lástima que dada la premura de

este Pleno, que todos sabíamos que era para zanjar de una vez este asunto, hayan dejado de asistir algunos Concejales. Sería necesario que el Sr. Alcalde rogara a los señores que no han venido, que asistan a la próxima reunión para resolver definitivamente este asunto.

NADAL: Si hubiera la asistencia de los veinte y un Concejales, yo mantendría la misma propuesta ya que me refiero al voto particular del Sr. Pons, en el que hay cosas que a mi juicio, y sin el estudio pertinente, no veo claramente.

FABREGAS: Me adhiero a las manifestaciones del Sr. Nadal, pero quisiera que se pudiera llegar a resolver definitivamente esta cuestión.

PRESIDENTE: Conviene que se saquen copias de la propuesta de la Comisión y del voto particular del Sr. Pons, que se repartan una cada Concejal para que puedan estudiar el asunto.

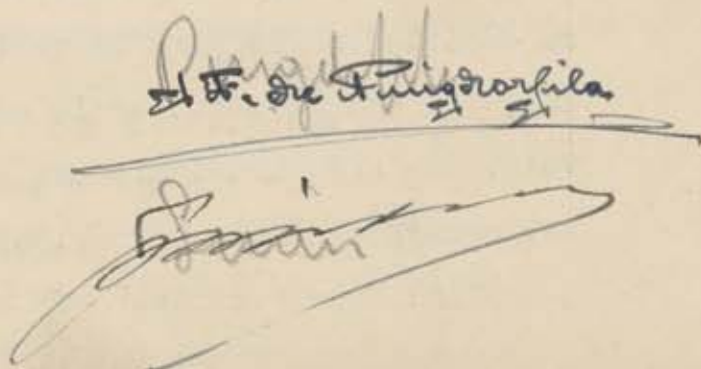
LLABRES: Para sumarme a las manifestaciones que han hecho los compañeros y para expresar que en el dictamen que se ha leído de la Comisión del Huerto del Rey, no se hace mención a las palabras un poco ofensivas que se lanzaron en el otro Pleno, dando la culpa a ciertos señores y ello entiendo que me da la razón en lo que expuse en el otro Pleno.

Presidente: Una vez repartidas las copias se anunciará otro Pleno y se hará presión para que asista un número suficiente.

Se acuerda reunirse en nueva sesión Plenaria para resolver sobre la cuestión del Huerto del Rey, dictamen presentado por la Comisión y voto particular del Sr. Pons.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,



D. F. de Pons

Don José Piza *J. Coll Fuster* *No*
José Juan *P. B.* *Lla. Coll Fuster*
Castano *J. Coll Fuster* *Sección de J. Coll Fuster*
Don J. Coll Fuster



El Interventor acetal.,

EL SECRETARIO,

J. Coll Fuster

Nº 24

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y ocho de los corrientes a la misma hora.

EL ALCALDE,

J. Coll Fuster

EL SECRETARIO,

J. Coll Fuster

Nº 25.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho del día veinte y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el